

ACTA DE LA COMISION FISCALIZADORA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de agosto de 2025 se reúnen los miembros de la Comisión Fiscalizadora de Banco de Servicios Financieros S.A. con la asistencia de los Sres. Gonzalo J. Vidal Devoto, Marcelino A. Cornejo y Lorena C. Yansenson.

Toma la palabra el Dr. Vidal Devoto quien informa que como es de conocimiento de los restantes miembros por haber trabajado en forma conjunta, se ha dado cumplimiento, en cuanto correspondía, a las tareas de revisión prescriptas en el artículo 294 de la Ley Nro. 19.550. Asimismo, con relación a los estados financieros correspondientes al período intermedio finalizado el 30 de junio de 2025, que fueran oportunamente sometidos por el Directorio a la consideración de esta Comisión Fiscalizadora, se resuelve suscribir la citada documentación y emitir el siguiente informe:

“INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

*A los señores Accionistas de
Banco de Servicios Financieros S.A.
Domicilio legal: Beruti 2915
Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

1. Identificación de los estados financieros intermedios condensados objeto de la revisión.

*En nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora de **Banco de Servicios Financieros S.A.**, (en adelante “la Entidad”) designados por Asamblea General Ordinaria del 7 de abril de 2025, y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley N° 19.550, hemos procedido a la revisión del estado de situación financiera intermedio condensado al 30 de junio de 2025, los estados intermedios condensados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al período de seis meses finalizado en dicha fecha, así como la información explicativa seleccionada incluida en las notas 1 a 22 y los anexos B, C, D, H, I, J, L y R.*

El Directorio de la Entidad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros antes mencionados de acuerdo con las normas contables aplicables a Entidades Financieras establecidas por el B.C.R.A., como así también del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o irregularidades.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una manifestación sobre los referidos estados financieros intermedios, basada en nuestra revisión efectuada con el alcance mencionado en el capítulo 2 siguiente.

2. Alcance del trabajo.

Para realizar nuestra tarea profesional, hemos tomado en consideración el trabajo realizado por los auditores externos independientes de la Sociedad, Deloitte & Co. S.A., quienes emitieron su informe de revisión sobre estados financieros condensados de períodos intermedios el 22 de agosto de 2025, sin observaciones.

El alcance de la revisión limitada realizada por los auditores es significativamente menor que el de una auditoría, y por consiguiente, no permite obtener seguridad de tomar conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, los auditores no expresan tal opinión sobre los estados financieros mencionados en el capítulo 1.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Entidad, cuestiones que son responsabilidad exclusiva de su Directorio.

3. Manifestación de la Comisión Fiscalizadora.

Sobre la base de nuestra tarea, no tenemos observaciones que formular sobre los estados financieros intermedios condensados adjuntos de Banco de Servicios Financieros S.A. mencionados en el primer párrafo del capítulo 1 de este informe, correspondientes al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025. Adicionalmente manifestamos que los mismos incluyen todos los hechos y circunstancias significativos que son de nuestro conocimiento.

4. Información requerida por disposiciones vigentes.

Informamos que las cifras de los estados financieros intermedios condensados adjuntos surgen del Libro Diario llevado en medios ópticos de acuerdo con la autorización otorgada por la Inspección General de Justicia y, excepto por lo indicado en el apartado siguiente, ha sido llevado de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

El índice o contenido del compact disk utilizado para el vuelco mensual del Libro Diario, está pendiente de transcripción en el libro Inventarios y balances de la Entidad.

Los estados financieros intermedios condensados adjuntos se encuentran pendientes de transcripción en el libro Inventarios y Balances de la Entidad.

Asimismo, y como parte de nuestro trabajo, hemos revisado la Reseña informativa al 30 de junio de 2025, preparadas por el Directorio de la Entidad y sobre las cuales, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.

Manifestamos que hemos realizado, en cuanto correspondían, todas las tareas previstas por el artículo 294 de la Ley 19.550.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de agosto de 2025.-"

El informe es aprobado por unanimidad y se resuelve autorizar indistintamente a los miembros de la Comisión para firmar en representación de esta Comisión Fiscalizadora, el informe antes citado, los estados financieros y cualquier otra documentación necesaria para satisfacer los requisitos legales y/o administrativos vigentes sobre los que se requiera la intervención de esta Comisión Fiscalizadora.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

GONZALO J. VIDAL DEVOTO

MARCELINO A. CORNEJO

LORENA C. YANSENSEN